

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201900800-00, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega del título. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado demandante solicita la entrega del título consignado por COLPENSIONES, por concepto de costas.

Sea lo primero advertir que si bien el demandante presentó desistimiento de la demanda ejecutiva por cuanto la entidad accionada al proferir el acto administrativo de reconocimiento de la pensión de vejez, se cumplió en su totalidad la obligación que aquí se ejecutada; sin embargo, las costas procesales generalmente la entidad las cancela por vía judicial y no administrativa, razón por la cual este despacho considera pertinente entregar dichos dineros a la parte interesada, pues estos forman parte del mandamiento ejecutivo que en su momento fue librado.

Por lo anterior, al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe título judicial a órdenes del presente proceso un título judicial No. 400100007802299, de fecha 14/09/2020, por valor de **\$3.312.464.00** (fl. 172), por lo que se ordena **ENTREGAR** el citado título judicial por la suma de **\$3.312.464.00**, a favor del ejecutante EDMUNDO TROYA DULCE, identificado con C.C. No. 2.992.658.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al **ARCHIVO**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **012**

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA